

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 446/2016-CR que propone una ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de El Ron en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2017 – 2018

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 446/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del Congresista Miguel Antonio Castro Grandez, que propone una Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito El Ron, en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en lasesión extraordinaria, celebrada el ...de diciembre de 2017, del período anual de sesiones 2017 – 2018, acordó por de los presentes **APROBAR** el texto sustitutorio del dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley **446/2016-CR**, con el voto favorable de los congresistas presentes

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 446/2016-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 20 de octubre del 2016 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío el 24 de octubre de 2016.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 446/2016-CR** tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Ron, en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas y dispone que el Poder Ejecutivo priorice las acciones de delimitación y remita al Congreso la propuesta legislativa correspondiente.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 446/2016-CR que propone una ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de El Ron en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

A. ANÁLISIS TÉCNICO

1) Aspectos normativos relevantes

La Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley Nro. 27795, que fue promulgada el 24 de Julio del 2002, dice:

Artículo 5.- De los Organismos competentes.

Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial.

- 1. La Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencias para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Tramita ante el Consejo de Ministros los proyectos de ley de las propuestas que son conformes.*
- 2. Los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente.*

A través de sus áreas técnicas en demarcación territorial, realizan estudios de diagnóstico y zonificación, promueven de oficio acciones demarcatorias, registran y evalúan los petitorios de la población organizada, verifican el cumplimiento de requisitos, solicitan información complementaria, evalúan y validan los pronunciamientos de las municipalidades provinciales sobre la materia, entre otras funciones fijadas con arreglo a la presente Ley y su Reglamento.

Los expedientes técnicos con informe favorable son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros

Asimismo, el Decreto Supremo 019-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, en el cual se describen y se establecen los requisitos mínimos que cada propuesta de creación de distrito debe cumplir, tanto en procedimientos administrativos de trámite, como en los aspectos técnicos pertinentes.

2) Datos históricos y orígenes del Centro Poblado El Ron

El ámbito de El Ron, antes de 1960 era sólo un inmenso bosque que pertenecía al distrito de Cajaruro. A partir del año 1964 el hacendado señor Emilio Guimoy se toma posesión de estas tierras, para dedicarlas a la crianza de ganado vacuno, luego llegaron a la zona muchos campesinos de las provincias de Chota y Cutervo. Más adelante, en el año 1,966, se formó el caserío El Ron.

Cabe mencionar que la conflictividad por la posesión de la tierra ha sido una constantes en este periodo.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 446/2016-CR que propone una ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de El Ron en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

A partir del año 1,972, la comunidad comienza a organizarse y asentarse en caseríos, nombrar sus autoridades, iniciando así el progreso en el campo de la agricultura y ganadería.

El caserío El Ron fue reconocido a la categoría de centro poblado menor el 13 de setiembre de 1989, mediante Resolución Municipal 055/89-MPU-BG, al mismo tiempo se crea su Municipalidad, en la jurisdicción del distrito de Cajaruro.

3) Ubicación del futuro distrito El Ron.

El ámbito propuesto para el distrito El Ron, se ubica en el actual distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas. Estaría conformado por:

- **Centros poblados:** El Ron, Naranjitos, San Cristóbal y Los Patos.
- **Sectores:** La Lima, El Arenal, El Cruce, La Paccha, El Ciruelo, Santo Tomas, La Lima, La Paccha, Limoncito, Cordillera Andina.

Colindancias del distrito propuesto

El distrito El Ron, ubicado al sur este del distrito de Cajaruro, tiene como límites los siguientes ámbitos. .

Cuadro 01
COLINDANCIAS DEL DISTRITO EL RON

ÁMBITO	DELIMITA POR :	FRONTERA DE LÍMITE
DISTRITO EL RON	N : Norte	Colinda con el distrito de Cajaruro, • Centro Poblado Alto Amazonas
	E : Este	Colinda con el distrito de Yambrasbamba Colinda con el distrito de Florida Colinda con el distrito de Shipasbamba • Cordillera Colan
	S : Sur	Colinda con el distrito de Jamalca • Centro poblado Naranjitos
	O : Oeste	Colinda con el distrito de Jamalca Colinda con el distrito de Bagua Grande • Centro Poblado La Florida

Elaboración: Comisión de Descentralización.

4) Servicios básicos

El centro poblado El Ron, cuenta con diferentes Centros Educativos en el nivel Inicial, Primaria y Secundaria; en salud, con un Centro de Salud, con personal implementado con personal de salud (un médico, dos enfermeras, un obstetra y cuatro técnicos enfermeros), en seguridad, con un Puesto de Auxilio Rápido – PAR – Policía Nacional del Perú.

También cuenta con una Municipalidad de Centro Poblado, local comunal, mercado de abastos, catedral de la Iglesia Católica, servicio de telefonía, entre otros.

Cuenta con un desarrollo comercial creciente, por la presencia de diversos

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 446/2016-CR que propone una ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de El Ron en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

establecimientos comerciales y de servicios tales como bodegas, restaurantes, hoteles, servicios de telefonía entre otros.

5) Propuesta de creación del distrito El Ron.

Se trata de una propuesta de creación de un distrito en área rural de la sierra peruana, en el ámbito del **distrito de Cajaruro**, provincia de Utcubamba, en el departamento de Amazonas.

Imagen 01
MAPA DE UBICACIÓN DEL DISTRITO DE EL RON



Elaboración: Comisión de Descentralización

Los requisitos mínimos para la creación distrital, están descritos según lo establecido por DS 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 12, el cual alcanza la propuesta de distritalización de El Ron.

Cumplimiento de los requisitos relevantes en cuanto a población y capital propuesta.

El proyecto de ley explica su viabilidad a través del cumplimiento de los requisitos que exige la ley.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 446/2016-CR que propone una ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de El Ron en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

Cuadro 02
Requisitos relevantes que exige el reglamento de la Ley 27795, para el ámbito propuesto como distrito.

	REQUISITOS	ANÁLISIS
a.1	<i>Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el artículo 20 del presente Reglamento</i>	Los ciudadanos del centro poblado El Ron, organizados con sus autoridades locales e instituciones de base de la sociedad civil, solicitan la elevación del centro poblado a la categoría de distrito.
a.2	El Volumen de la población total del ámbito propuesto (...) <i>Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural:</i> • Para la Costa mayor a 12.000 habitantes. • Para la Sierra mayor a 3.800 habitantes. • Para la Selva mayor a 4000 habitantes.	El ámbito propuesto como nuevo distrito contaría con 7,000 habitantes. (Ref: Proyecto de Ley N° 446/2016-CR)
a.3	La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva.	Según fuente INEI – Oficina departamental de Amazonas, al 30 de junio 2015, el distrito de Cajaruro contaba con 28,403 habitantes; actualmente cuenta con 30,500 habitantes. Para el caso del distrito de Cajaruro la tasa de crecimiento según el INEI es de 0.4% el mismo que es positiva.
a.4	La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales , etc. o de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto, que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios , así como la organización de la población para la prestación de los servicios sociales.	Históricamente y comunamente existe una cohesión entre las comunidades quienes están en el ámbito del nuevo distrito, comparten las mismas actividades y costumbres.
a.5	La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.	El Ron y los centros poblados que se adhieren, necesita atención, para mejorar el nivel de vida de sus pobladores y lograr su desarrollo siendo el clamor común de sus pobladores.

Elaboración: Comisión de Descentralización

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 446/2016-CR que propone una ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de El Ron en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

Cuadro 03
Requisitos relevantes del reglamento de la Ley 27795, para el caso del centro poblado propuesto como capital

	REQUISITOS	ANÁLISIS
c.1	Una población mínima según la región natural 2,500 habitantes para la Costa 1,500 habitantes para la Sierra 1.800 habitantes para la Selva	El ámbito propuesto como distrito; El Ron, cuenta con una población aproximada de 7,000 habitantes al 2015. (Ref: PL 446/2016-CR). En el caso de la propuesta de capital el centro poblado de El Ron, tiene una población de 1,500 habitantes según el registro de Centro Poblados del INEI, con el cual cumple con el requisito.
c.2	Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.	Para el caso del distrito de Cajaruro la tasa de crecimiento según el INEI es de 0.4%, el mismo que es positiva también para el caso del Centro Poblado El Ron.
c.3	Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito.	El Centro Poblado de El Ron, tiene una ubicación estratégica y equidistante a los caseríos y anexos que lo componen. es el centro de todo el ámbito propuesto como nuevo distrito.

Elaboración: Comisión de Descentralización

Imagen 02
MAPA DE UBICACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL RON



Elaboración: La Comisión de Descentralización

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 446/2016-CR que propone una ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de El Ron en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

6) Acciones desarrolladas para la distritalización de El Ron

El 05 de febrero del 2017 el Señor Alexander Cueva Burga, Alcalde Municipalidad del centro poblado El Ron remite un Memorial dirigido al Presidente de la República y a la Presidenta del Congreso de la República, solicitando la elevación a la categoría de distrito, al centro poblado El Ron, distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

7) Propuesta legal para declarar de interés nacional y promover la creación del distrito El Ron, en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que, es una atribución del Congreso de la República,

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas, es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad pública o interés nacional, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situación de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública, tienen una definición, por el cual podemos citar al doctor Marcial Rubio Correa, quien señala:

“Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito” y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia¹.

Dentro de ese supuesto, el artículo único, de la fórmula legislativa que se propone, es de, “declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Ron, en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas”, con fines de demarcación territorial.

8) Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito El Ron.

Establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales.

En cuanto a las entidades que podrían estar involucradas del Poder Ejecutivo, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la

¹ Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Fondo. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 446/2016-CR que propone una ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de El Ron en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

gestión de los servicios públicos está confiada al **Consejo de Ministros**; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

Es decir, la presente propuesta legislativa establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en el distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, a fin de crear el nuevo distrito El Ron, a través de su Oficina la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial - PCM, ente competente para la realización de acciones de demarcación territorial y el Gobierno Regional de Amazonas, en lo que les compete.

9) Criterios Básicos

Se puede establecer que la iniciativa legislativa cumple con los criterios acordados en la segunda sesión ordinaria, como base de priorización.

Cuadro 04
Criterios básicos de cumplimiento

Nº	CRITERIOS – SIERRA	MINIMO	DATOS	cumple
1	Población Mínima Total	+4000	PL: 7,000	Cumple
2	Población de la Capital "CCPP EL RON"	+1500	PL: 1,500	Cumple
3	Tasa de Crecimiento	Positiva	0.4%	Cumple
4	EDZ u Opiniones favorables. (Al momento no hay llegado opiniones favorables ⁹)			
5	No afectar a las áreas de Protección.		NO	Cumple

Elaboración: Comisión de Descentralización

B. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa declara de ***interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Ron, en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.***

En ese sentido, será el Poder Ejecutivo, a través de su Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Amazonas, quienes deberán realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito del distrito de Cajaruro, con fines de creación del distrito El Ron, de acuerdo a sus competencias.

La norma propuesta no implica exoneración de requisitos ni de procedimientos que la ley en la materia dispone para el caso de creación de una circunscripción distrital o en general para las acciones demarcatorias implicadas.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 446/2016-CR que propone una ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de El Ron en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

C. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta, no genera gasto al erario nacional, puesto que tiene como único propósito señalar el interés nacional y de necesidad pública, para que las entidades responsables, de acuerdo a sus competencias, dispongan las acciones necesarias a fin de crear el distrito El Ron, en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 446/2016-CR**, con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO EL RON.

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Ron, en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

Dese cuenta.

Sala de Comisión.

Lima, ... de diciembre del 2017